

CONVENIO MODIFICATORIO ADICIONAL No. **GUAYMAS-23-RAMO23-SI-01-CAP01**, POR "PLAZO" AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO **GUAYMAS-23-RAMO23-SI-01**, BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CON CARÁCTER NACIONAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA**, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**EL AYUNTAMIENTO**", REPRESENTADO POR EL **C. ING. VÍCTOR OMAR PARTIDA MEDINA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA, **INMOBILIARIA GAZPAI, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA", REPRESENTADO POR EL **C. LUIS RAMSÉS VALENZUELA GALAZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

• **ANTECEDENTES**

QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DESTINADOS A ACCIONES DE PAVIMENTACIÓN EN LOS MUNICIPIOS QUE CORRESPONDAN, DERIVADOS DE LOS APROVECHAMIENTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA REGULARIZACIÓN DE VEHÍCULOS USADOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, QUE REGULAN LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA CON CARGO A LOS RECURSOS DEL RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS, "EL AYUNTAMIENTO", DEBERÁ VERIFICAR QUE LAS CALLES A PAVIMENTAR CUENTEN CON LOS DERECHOS DE VÍA CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO LOS SERVICIOS BÁSICOS DE ALCANTARILLADO, DRENAJE Y RED DE AGUA POTABLE, CUANDO DICHS SERVICIOS NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN, EN SU CASO, DEBERÁ CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES VIGENTES QUE SEAN NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN, CIRCUNSTANCIA QUE DEBERÁN ACREDITAR ANTE LOS ÓRGANOS FISCALIZADORES.

CON FECHA: **24 DE ABRIL DEL 2023**, "**LAS PARTES**", CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NUMERO **GUAYMAS-23-RAMO23-SI-01**, A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CON CARÁCTER NACIONAL, CUYO OBJETO ES: **C-00177/0110.- PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE TURQUESA ENTRE BLVD. BENITO JUÁREZ Y AVENIDA DIAMANTE EN COLONIA GUADALUPE EN LA HEROICA GUAYMAS, DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.**

QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE CUENTA CON LA APROBACIÓN DE RECURSOS FEDERALES PROVENIENTES DEL **CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL RAMO 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**, MEDIANTE **OFICIO No. SH-NC-23-014**, DE FECHA: **13 DE FEBRERO DEL 2023**, NOS COMUNICAN EL TRASPASO DE LOS RECURSOS FEDERALES PARA QUE SE LLEVE A CABO LA EJECUCIÓN DE ESTOS TRABAJOS.

QUE ESTOS RECURSOS CORRESPONDEN A PROYECTOS COMPLEMENTARIOS CONVENIDOS CON EL GOBIERNO FEDERAL POR LO QUE SERÁ APLICABLE PARA LA EJECUCIÓN DE ESTA OBRA LA NORMATIVIDAD FEDERAL.

DECLARACIONES:

PRIMERA: "EL AYUNTAMIENTO", POR CONDUCTO DE QUIEN LO REPRESENTA, DECLARA QUE:

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa



A handwritten signature in blue ink, located to the right of the official seal.

CONVENIO MODIFICATORIO ADICIONAL POR "PLAZO" No. **GUAYMAS-23-RAMO23-SI-01-CAP01**

I.1.-QUE SU REPRESENTANTE, **C. ING. VÍCTOR OMAR PARTIDA MEDINA**, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO **DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA**, MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DEL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO, DE FECHA: 01 DE MAYO DEL 2023, SUSCRITO POR LA **C. DRA. KARLA CÓRDOVA GONZÁLEZ**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL Y POR EL **C. LIC. CELESTINO SARABIA TAUTIMEZ**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, ADEMÁS MEDIANTE ACTA DE SESIÓN NÚMERO 31, DE CARÁCTER ORDINARIA, DE FECHA: 26 DE ABRIL DEL 2022, EL CUERPO COLEGIADO DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, APRUEBA QUE EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA, TENGA FACULTAD, PARA SUSCRIBIR CONTRATOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO EN LA ADMINISTRACIÓN 2021-2024.

I.2.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE CUENTA CON LA APROBACIÓN DE RECURSOS FEDERALES PROVENIENTES DEL **CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL RAMO 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**, MEDIANTE **OFICIO No. SH-NC-23-014**, DE FECHA: **13 DE FEBRERO DEL 2023**, NOS COMUNICAN EL TRASPASO DE LOS RECURSOS FEDERALES PARA QUE SE LLEVE A CABO LA EJECUCIÓN DE ESTOS TRABAJOS.

I.3.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL **PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, ADJUDICÁNDOSE DIRECTAMENTE**, CON APEGO A LOS ARTÍCULOS 41 Y 42 FRACCIÓN VII, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

I.4.- "EL AYUNTAMIENTO" CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO.

I.5.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO, LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AUTORIZÓ LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE A LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, **MEDIANTE OFICIO No. SH-NC-23-014, DE FECHA: 13 DE FEBRERO DEL 2023**, ADEMÁS SE CUENTA CON AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA EXPEDIDA MEDIANTE **OFICIO No. 411/UPCP/DGEEP/2023/0038, DE FECHA: 30 DE MAYO DEL 2023**, SUSCRITO POR LA C. VANESSA MA. VÁZQUEZ MESEGUER, DIRECTORA GENERAL DE LA SUBSECRETARÍA DE EGRESOS EN LA UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN DONDE LA UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO DE LA SHCP, DA RESPUESTA FAVORABLE Y AUTORIZA POR ÚNICA OCASIÓN, PRÓRROGA PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS HASTA EL **31 DE AGOSTO DEL 2023**.

I.6.-PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **MGS060916PU3**.

I.7.-TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **AVENIDA SERDÁN No. 150, COLONIA CENTRO, EN GUAYMAS, SONORA, C.P. 85400**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO.



I.8.-QUE LOS DATOS PERSONALES PROPORCIONADOS POR "EL CONTRATISTA" A "EL AYUNTAMIENTO", TANTO EN FORMATOS FÍSICOS COMO ELECTRÓNICOS, SERÁN PROTEGIDOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 3 Y 110 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Y 1, 3, 4, 7 Y 100 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES QUE RESULTEN APLICABLES.

II. "EL CONTRATISTA", DECLARA QUE:

II.1.- **INMOBILIARIA GAZPAI, S.A. DE C.V.**, ES UNA PERSONA MORAL, LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **29012**, VOLUMEN **643**, DE FECHA: **12 DE ENERO DEL 2006**, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. **68**, LICENCIADO **LUIS FERNANDO RUIBAL COKER**, EN LA CIUDAD DE **HERMOSILLO, SONORA**, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO CON EL NÚMERO DE INSCRIPCIÓN **34954**, SECCIÓN: COMERCIO, DE FECHA: **24 DE ABRIL DEL 2006**.

II.2.- EL **C. LUIS RAMSÉS VALENZUELA GALAZ**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO CUAL ACREDITA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **76**, VOLUMEN **1**, DE FECHA: **06 DE DICIEMBRE DEL 2021**, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. **75**, LICENCIADO **FERNANDO LÓPEZ MIRANDA**, EN LA CIUDAD DE **NOGALES, SONORA**, MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.

II.3.- HA CONSIDERADO TODOS Y CADA UNO DE LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONVENIO, MANIFESTANDO REUNIR LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

II.4.-CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA "LOPSRM" Y SU REGLAMENTO; LAS NORMAS PARA LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIONES Y DE LA CALIDAD DE LOS MATERIALES; LAS NORMAS Y LEYES DE SEGURIDAD, USO DE LA VÍA PÚBLICA, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DE MEDIO AMBIENTE; ASÍ COMO DE LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, INCLUYENDO LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA OBRA MATERIA DEL CONTRATO.

II.5.-CONOCE DEBIDAMENTE LOS SITIOS DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONVENIO, ASÍ COMO LAS CONDICIONES AMBIENTALES, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN.

II.6.-BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARA QUE CONOCE Y SE OBLIGA A CUMPLIR CON EL CONVENIO 138 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO EN MATERIA DE ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL, DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL, APARTADO A) EN TODAS SUS FRACCIONES Y DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN SU ARTÍCULO 22, MANIFESTANDO QUE NI EN SUS REGISTROS, NI EN SU NÓMINA TIENE EMPLEADOS MENORES DE QUINCE AÑOS Y QUE EN CASO DE LLEGAR A TENER A MENORES DE DIECIOCHO AÑOS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS SUPUESTOS DE EDAD PERMITIDA PARA LABORAR LE SERÁN RESPETADOS TODOS LOS DERECHOS QUE SE ESTABLECEN EN EL MARCO NORMATIVO TRANSCRITO.



A handwritten signature in blue ink, located in the right margin of the document.

II.7.-CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, SIENDO ESTE: **RFC: IGA0601127M6.**

II.8.-BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA ESTAR AL CORRIENTE EN LOS PAGOS QUE SE DERIVAN DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN ESPECÍFICO DE LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL VIGENTE, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; LO QUE ACREDITA CON LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, EMITIDAS POR EL SAT E IMSS RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO CON LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EMITIDA POR EL INFONAVIT, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES Y OBRAN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.

II.9.-SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN: **AVENIDA DOCTOR NORIEGA NO. 142, EN HERMOSILLO, SONORA, C.P. 83000, CELULAR 662 276 2646, correo electrónico: obra@gazpaiinmobiliaria.com.**

II.10.-MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA COMPRENDIDO EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 51 Y 78, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA "LOPSRM" DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 6, FRACCIÓN IX, INCISO A DE SU REGLAMENTO Y QUE LAS PERSONAS QUE FORMAN PARTE DE LA EMPRESA NO DESEMPEÑAN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO NI SE ENCUENTRAN INHABILITADAS PARA HACERLO.

II.11.-QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA A DECIR VERDAD QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.

II.12.-MANIFIESTA BAJO PROTESTA A DECIR VERDAD QUE CONOCE EL SITIO DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES; DE HABER CONSIDERADO LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN QUE "EL AYUNTAMIENTO" LES HUBIERA PROPORCIONADO, ASÍ COMO DE HABER CONSIDERADO EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, EN SU CASO QUE LE PROPORCIONARÁ LA PROPIO CONVOCANTE Y EL PROGRAMA DE SUMINISTRO CORRESPONDIENTE.

II.13.-MANIFIESTA BAJO PROTESTA A DECIR VERDAD QUE EN QUE NO SUBCONTRATARÁ, PARTE DE LOS TRABAJOS.

II.14.-QUE CONOCE EL MODELO DE LAS FIANZAS QUE SE LE SOLICITARÁN, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE ESTE CONVENIO.

III. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

III.1.-QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR LAS CLÁUSULAS PACTADAS EN **EL CONTRATO**, QUE NO HAN SIDO MODIFICADAS POR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO Y MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CONTINUAR OBLIGÁNDOSE POR MEDIO DE LAS MISMAS, SALVO QUE POR EL PRESENTE INSTRUMENTO SE DISPONGA SU MODIFICACIÓN POR OBLIGACIÓN DISTINTA, PARA LA LO CUAL SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y CAPACIDADES NECESARIAS, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa



III.2.-QUE CON FECHA: 24 DE ABRIL DEL 2023, "EL AYUNTAMIENTO" Y "EL CONTRATISTA" CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO.: GUAYMAS-23-RAMO23-SI-01, EN EL CUAL "EL CONTRATISTA" SE OBLIGÓ A REALIZAR TODOS LOS TRABAJOS DE LA OBRA: C-00177/0110.- PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE TURQUESA ENTRE BLVD. BENITO JUÁREZ Y AVENIDA DIAMANTE EN COLONIA GUADALUPE EN LA HEROICA GUAYMAS, DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, EL MONTO TOTAL DE DICHOS TRABAJOS CORRESPONDE A \$1,303,695.00 (SON: UN MILLÓN TRESCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), INCLUYE IVA Y LA ASIGNACIÓN FEDERAL APROBADA PARA EL PRESENTE EJERCICIO ES DE \$1,303,695.00 (SON: UN MILLÓN TRESCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), INCLUYE IVA.

III.3.- QUE DURANTE EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL RAMO 23, HUBO LA NECESIDAD DE CAMBIAR EL PROGRAMA DE OBRA POR SITUACIONES IMPREVISIBLES Y EXTRAORDINARIAS, POR LO QUE SE REALIZÓ DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN, LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO.

DERIVADO DE LO ANTERIOR SE OBTUVO RESPUESTA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, A TRAVÉS DE OFICIO No. 411/UPCP/DGEEP/2023/0038, DE FECHA: 30 DE MAYO DEL 2023, SUSCRITO POR LA C. VANESSA MA. VÁZQUEZ MESEGUER, DIRECTORA GENERAL DE LA SUBSECRETARÍA DE EGRESOS EN LA UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN DONDE LA UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO DE LA SHCP, DA RESPUESTA FAVORABLE Y AUTORIZA POR ÚNICA OCASIÓN, PRÓRROGA PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS HASTA EL 31 DE AGOSTO DEL 2023.

NO SE OMITE MENCIONAR QUE LOS PROYECTOS AUTORIZADOS ESTÁN VINCULADOS A COMPROMISOS Y OBLIGACIONES FORMALES DE PAGO, CONFORME LO ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS Y EL CONVENIO.

RAZÓN POR LA CUAL MOTIVÓ A "EL AYUNTAMIENTO", A ELABORAR MODIFICACIONES AL CONTRATO, DE ACUERDO A LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN APROBADOS Y FIRMADOS POR LAS PARTES, Y QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONVENIO Y ACEPTA "EL CONTRATISTA" LAS CONDICIONES DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO EN CUANTO A "PLAZO", PROPUESTO POR "EL AYUNTAMIENTO", POR LO QUE ESTÁ DISPUESTO A CELEBRAR ESTE CONVENIO MODIFICATORIO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA FIRMADO CON "EL AYUNTAMIENTO" EL 24 DE ABRIL DEL 2023.

III.4.- QUE "EL AYUNTAMIENTO" LE CONCEDE A "EL CONTRATISTA" LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SOLICITADA EN CUANTO A PLAZO, EL PLAZO DE EJECUCIÓN ORIGINALMENTE PACTADO EN LA CLÁUSULA CUARTA DE EL CONTRATO, ESTABLECIDO EN 35 DÍAS NATURALES, INICIANDO EL: 27 DE ABRIL DEL 2023 Y CONCLUYENDO EL: 31 DE MAYO DEL 2023, ASI MISMO, SE AMPLÍA EN: 61 DÍAS NATURALES, COMPRENDIDOS DEL: 01 DE JUNIO AL 31 DE JULIO DEL 2023, LO CUAL EQUIVALE AL 174.29% (POR CIENTO), RESPECTO DEL PLAZO DE EL CONTRATO, POR LO QUE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SE INCREMENTA A 96 DÍAS NATURALES.

COMO CONSECUENCIA DE LA MODIFICACIÓN SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, **EL CONTRATISTA**, SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS CONTRATADOS DE ACUERDO CON EL NUEVO PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO Y QUE FIRMADO POR AMBAS PARTES, FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO.



III.5.- EL PRESENTE CONVENIO ESTÁ REGULADO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y EN SU CASO, POR EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA COMÚN Y PARA TODA LA REPÚBLICA MEXICANA EN MATERIA FEDERAL, Y CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 59 DE AQUEL INSTRUMENTO, "**EL AYUNTAMIENTO**" PODRÁ, DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, MODIFICAR LOS CONTRATOS SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS, MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS, SIEMPRE Y CUANTO ÉSTOS, CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE, NO REBASAN EL VEINTICINCO POR CIENTO DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADOS EN EL CONTRATO, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUBSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL, NI SE CELEBREN PARA ELUDIR EN CUALQUIER FORMA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY EN LA MATERIA O LOS TRATADOS.

SI LAS MODIFICACIONES EXCEDEN EL PORCENTAJE **INDICADO** PERO NO VARÍAN EL OBJETO DEL PROYECTO, SE PODRÁN CELEBRAR CONVENIOS ADICIONALES ENTRE LAS PARTES RESPECTO DE LAS NUEVAS CONDICIONES. ESTOS CONVENIOS DEBERÁN SER AUTORIZADOS BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS.

DICHAS MODIFICACIONES NO PODRÁN, EN MODO ALGUNO, AFECTAR LAS CONDICIONES QUE SE REFIERAN A LA NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL OBJETO DEL CONTRATO ORIGINAL, NI CONVENIRSE PARA ELUDIR EN CUALQUIER FORMA EL CUMPLIMIENTO DE ESTA LEY O DE LOS TRATADOS.

POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO AL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES SE RIGE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CONSISTE EN MODIFICAR EL "**PLAZO**", QUE NOS OCUPA, BASÁNDOSE EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN APROBADO POR "**EL AYUNTAMIENTO**" Y FIRMADO POR LAS PARTES, POR TAL MOTIVO, TERMINARÁ LOS TRABAJOS CONTRATADOS, POR LO CUAL SE ELABORA EL PRESENTE CONVENIO PARA QUE PASE A FORMAR PARTE INTEGRANTE DE DICHO CONTRATO, AMBAS PARTES CONVIENEN TAMBIÉN FORMALIZAR LAS PRÓRROGAS QUE LE OTORGARON Y QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONVENIO, EN LAS CUALES SE LE OTORGÓ UN INCREMENTO TOTAL DE **96 DÍAS NATURALES**, POR LO QUE EL PLAZO AMPLIADO COMPRENDE DEL **01 DE JUNIO AL 31 DE JULIO DEL 2023** Y A PARTIR DE ÉSTA ÚLTIMA "**EL CONTRATISTA**" DEBERÁ ENTREGAR LOS TRABAJOS CONCLUIDOS A "**EL AYUNTAMIENTO**", EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN EL CONTRATO ORIGINAL.

SEGUNDA.- "**EL CONTRATISTA**" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD CON LAS MODIFICACIONES A QUE SE CONTRAE LA CLÁUSULA PRIMERA Y LOS TERMINARÁ DE ACUERDO A LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN, LAS MODIFICACIONES QUE SE REALIZARON A LOS PLANOS Y A LAS ESPECIFICACIONES; Y A LOS OFICIOS DE PRÓRROGAS APROBADOS POR "**EL AYUNTAMIENTO**" Y QUE FIRMADOS POR LAS PARTES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE DOCUMENTO.

TERCERA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL CONTRATO QUE DIO ORIGEN AL PRESENTE CONVENIO, QUEDE VIGENTE EN TODAS SUS PARTES, CON LA SALVEDAD DE AQUELLAS QUE HAN SIDO MODIFICADAS EN ESTE INSTRUMENTO.




CONVENIO MODIFICATORIO ADICIONAL POR "PLAZO" No. **GUAYMAS-23-RAMO23-SI-01-CAP01**

L E I D O QUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCES LEGALES, RATIFICAN Y FIRMAN EN LA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA A: **31 DE MAYO DEL 2023.**

POR:

"EL AYUNTAMIENTO"


C. ING. VÍCTOR OMAR PARTIDA MEDINA
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
URBANA Y ECOLOGÍA

POR:

"EL CONTRATISTA"


C. LUIS RAMSÉS VALENZUELA GALAZ
INMOBILIARIA GAZPAI, S.A. DE C.V.